

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

(S-1351/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y demás organismos competentes, en el marco de la emergencia social agudizada por el virus COVID-19 que afecta a todo el país, y en consideración a la gravísima situación por la que está atravesando la economía de sus ciudadanos y en particular de aquellos pequeños comerciantes y profesionales de rubros no esenciales que desde hace más de tres meses deben seguir afrontando sus costos fijos sin tener ingresos, se sirva disponer con carácter excepcional y con la mayor urgencia la implementación de un Programa de Financiamiento en el pago de Servicios a tasa cero, para consumos en el período comprendido desde el 1 de Junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, destinado a todo rango y categoría de Comercios, Minipymes, Pymes, monotributistas y trabajadores autónomos cuyas actividades no estén incluidas dentro de las actividades esenciales o bien, estando comprendidas dentro de la categoría de esenciales, su facturación mensual a partir del inicio de la cuarentena se haya reducido en más de un 40% respecto de la facturación mensual promedio desde marzo 2019 a febrero 2020, ajustado por inflación.

- Se propone fraccionar en 6 cuotas cada factura mensual de servicios de Energía eléctrica, Gas y Agua, correspondientes a los consumos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020 de la siguiente manera:

- El valor de la primera cuota será del 50% del total de la factura y el saldo se fraccionará en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimientos en los futuros 5 meses inmediatamente posteriores al primer vencimiento.
- Las cuotas que surgen del fraccionamiento de las facturaciones no tendrán ningún tipo de costo financiero para el usuario.

Víctor Zimmermann.- Pablo D.Blanco.- Eduardo R. Costa.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Julio C. Martínez.- Guadalupe Tagliaferri.- Stella M. Olalla.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La pandemia que azota al mundo y la prolongada cuarentena que ha obligado a una recesión muy extrema en la actividad productiva, obligando al cierre de gran cantidad de Empresas, comercios y trabajadores autónomos, poniendo a la mayoría de los sobrevivientes a este fenómeno en una situación económico financiera muy difícil de sobrellevar, con muchos de ellos al borde de la quiebra y con la obligatoriedad del pago mensual de los servicios esenciales de energía eléctrica, gas y agua, lo cual provoca en la mayoría de estas entidades comerciales una situación gravísima que lleva a la imposibilidad de afrontar estos compromisos en tiempo y forma debido a la reducción drástica de sus ingresos y en muchos casos a la carencia total de los mismos.

Es de considerar que solo algunas de las actividades recién están reiniciándose luego de un paro de 3 meses, con cadena de pagos cortada, obligaciones de pagos de servicios y de pago de impuestos, todo esto con INGRESO CERO, FACTURACION CERO en la mayoría de los casos, más aún en los pequeños comercios, monotributistas, trabajadores autónomos, micropymes y pymes.

En el afán de preservar las fuentes de trabajo y las condiciones mínimas de vida de nuestros ciudadanos, entendemos como lógica y adecuada tomar una determinación como la solicitada precedentemente a los efectos de morigerar en todo lo posible el efecto de la crisis, considerando que aquellos costos financieros devenidos de la aplicación de las medidas propuestas deberán ser absorbidas por el Estado, habida cuenta que es función primordial del mismo dedicar presupuesto destinado a sostener las condiciones sociales mínimas de su población.

En el cuadro que sigue, se puede ver con claridad una propuesta de financiamiento a aplicar, tomando en consideración que en la primera cuota se pague el 50% de la factura del servicio de que se trate y el restante 50% en 5 cuotas iguales y consecutivas los meses subsiguientes.

EJEMPLO PROPUESTA FINANCIAMIENTO FACTURAS DE SERVICIOS

EL CUADRO MUESTRA LOS TOTALES A PAGAR MENSUALMENTE PARA UNA FACTURA MENSUAL DE SERVICIOS
FRACCIONANDO LAS FACTURAS POR CONSUMOS DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020

LA PRIMERA CUOTA = 50% DEL MONTO TOTAL DE LA FACTURA
EL 50% RESTANTE DE LA FACTURA SE FINANCIA EN 5 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS

SE ADOPTA COMO EJEMPLO UNA FACTURA TIPO POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 1000

	CONSUMO MES DE JUNIO CON VTO. EN JULIO	CONSUMO MES DE JULIO CON VTO. EN AGOSTO	CONSUMO MES DE AGOSTO CON VTO. EN SEPTIEMBRE	CONSUMO MES DE SEPTIEMBRE CON VTO. EN OCTUBRE	CONSUMO MES DE OCTUBRE CON VTO. EN NOVIEMBRE	CONSUMO MES DE NOVIEMBRE CON VTO. EN DICIEMBRE	CONSUMO MES DE DICIEMBRE CON VTO. EN ENERO	CONSUMO MES DE ENERO CON VTO. EN FEBRERO	CONSUMO MES DE FEBRERO CON VTO. EN MARZO
	500	500	500	500	1000	1000	1000	1000	1000
		100	100	100	100	100			
			100	100	100	100	100		
				100	100	100	100	100	
					100	100	100	100	100
TOTAL A PAGAR POR MES	500	600	700	800	1400	1400	1300	1200	1100
	PAGA EN JUL	PAGA EN AGO	PAGA EN SEPT	PAGA EN OCT	PAGA EN NOV	PAGA EN DIC	PAGA EN ENE	PAGA EN FEB	PAGA EN MAR

A los efectos que la medida sea equitativa para las partes es que se establecen las condiciones para que un comercio sea beneficiario de la misma mediante el requisito de no estar comprendido en la franja de actividades esenciales o haber sufrido una disminución sustancial en su nivel de actividad respecto de los meses inmediatamente anteriores al inicio de la cuarentena, medido esto a través del parámetro más preciso que es su nivel de facturación ajustado por inflación.

Este recaudo se toma en el conocimiento que hay actividades que no han sufrido en gran medida el efecto de la pandemia, por lo cual en estos casos no requieren la asistencia de ninguna prebenda en particular dado que han mantenido su nivel de ingresos y pueden, por lo tanto afrontar sus obligaciones sin problemas.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares en este H. Senado de la Nación, acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Víctor Zimmermann.- Pablo D.Blanco.- Eduardo R. Costa.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Julio C. Martínez.- Guadalupe Tagliaferri.- Stella M. Olalla.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES